ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00222

RESOLUCIÓN NÚMERO 151
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR EL HORARIO DE LOS KIOSCOS, LA VENTA DE COMESTIBLES, COMIDA COCIDA, BEBIDAS, Y MERCANCÍA SECA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CARNAVALESCAS EN LA CIUDAD DE PONCE; Y PARA PROHIBIR TODA ACTIVIDAD Y COLECTAS EN EL ÁREA DEL EVENTO DURANTE ESTAS FIESTAS A CELEBRARSE DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2006

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Los pueblos no pueden ser felices si no son justos, juiciosos, buenos y divertidos; y, los pueblos no pueden ser juiciosos, buenos y divertidos si no son felices;

POR CUANTO: Una de las diversiones que ofrece felicidad al pueblo de Ponce es la celebración de su tradicional Carnaval;

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce ha de efectuar la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, durante los días del 22 al 28 de febrero de 2006;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer, promocionar y controlar el área de las Fiestas Carnavalescas; y fijar el horario operacional de dichas actividades para proteger la seguridad de sus participantes;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la

protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Establecer que el horario para operar los kioscos y toda actividad durante los días de celebración de las próximas Fiestas Carnavalescas de la ciudad de Ponce será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m.; los kioscos finalizarán sus operaciones a las 12:00 a.m. del día 28 de febrero de 2006.

SECCIÓN SEGUNDA: Se prohíbe la venta de comidas, bebidas, mercancía seca, comida cocida, utensilios y realizar colectas en cualquier área de las festividades del Carnaval Ponceño a celebrarse del 22 al 28 de febrero de 2006, que no esté previamente autorizada por la Administración Municipal y por el Comité del Carnaval mediante contrato escrito con las firmas autorizadas en original, y el cual se colocará en un lugar visible del negocio.

SECCIÓN TERCERA: Esta prohibición en las fechas arriba mencionadas se extenderá de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. en los días de la semana, el sábado de 8:00 de la mañana en adelante, y el domingo todo el día hasta las 2:00 de la mañana.

SECCIÓN CUARTA: No se podrá usar carbón que expida humo para hacer comida, a menos que tenga una chimenea como exige Salud Pública Ambiental.

SECCIÓN QUINTA: Las bebidas deberán ser servidas únicamente en envases de cartón o de plástico desechables.

SECCIÓN SEXTA: Toda persona que viole esta Resolución será castigada con multa de $300.00 o cárcel por un término no mayor de quince (15) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Resolución será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, al Departamento de Comercio (Oficina Regional de Ponce), a la Oficina de Permisos, a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la oficina de Secretaría Municipal y Empresas Municipales, y a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Resolución, por contener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general, y empezará a regir dentro de los diez (10) días después de su aprobación.

SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 151 ESTABLECER Y REGLAMENTAR HORARIOS KIOSKOS, VENTAS CARNAVAL 2006

00225

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 151, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA ESTABLECER Y REGLAMENTAR EL HORARIO DE LOS KIOSCOS, LA VENTA DE COMESTIBLES, COMIDA COCIDA, BEBIDAS, Y MERCANCÍA SECA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CARNAVALESCAS EN LA CIUDAD DE PONCE; Y PARA PROHIBIR TODA ACTIVIDAD Y COLECTAS EN EL ÁREA DEL EVENTO DURANTE ESTAS FIESTAS A CELEBRARSE DEL 22 AL 28 DE FEBRERO DE 2006"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas
zas